

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA UBICAR LA SEDE DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS). FASE 3. COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).**

**Expediente CONOBR02017003OP**

**CONTENIDO**

1. OBJETO, CODIFICACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
1.1. OBJETO Y DURACIÓN.....	4
1.2. CODIFICACIÓN .....	4
1.3. RÉGIMEN JURÍDICO .....	4
1.4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. ....	5
2. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, REVISIÓN DE PRECIOS Y PERFIL DEL CONTRATANTES	
2.1. EL PRESUPUESTO .....	5
2.2. VALOR ESTIMADO .....	5
2.3. EXISTENCIA DE CRÉDITO .....	5
2.4. REVISIÓN DE PRECIOS .....	5
2.5. PERFIL DE CONTRATANTE .....	5
3. EMPRESAS LICITADORAS, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS .....	5
3.1. EMPRESAS LICITADORAS.....	5
3.2. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. ....	6
3.3. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA. ....	6
3.4. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. SOBRE A. ....	7
3.4.1. SOLICITUD DE ADMISIÓN .....	7
3.4.2. DECLARACIÓN RESPONSABLE .....	7
3.5. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR. SOBRE B. ....	7
3.6. DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. SOBRE C. ....	9
3.7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. ....	9
3.8. VISITA AL EDIFICIO .....	9
4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	9
4.1. APERTURA DE PROPOSICIONES .....	9
4.2. MESA DE CONTRATACIÓN.....	10
4.3. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.....	10
4.4. OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.....	11

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	11
5.1. REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.	11
5.2. GARANTÍA DEFINITIVA. ....	12
5.3.    Garantía complementaria. ....	12
5.4. ADJUDICACIÓN.....	13
5.5. GASTOS A CUENTA DEL ADJUDICATARIO.....	13
6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN .....	13
6.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	13
6.2. PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	13
6.3. CESIÓN. ....	14
6.4. SUBCONTRATACIÓN.....	14
7. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.....	14
7.1. INICIO DE LAS OBRAS .....	14
8. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	14
8.1. Programa de trabajo .....	14
8.2. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD .....	14
8.3. EJECUCIÓN .....	15
8.4. SEÑALIZACIÓN .....	15
8.5. SEGUROS Y PÓLIZAS .....	16
8.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO .....	16
8.7. RESPONSABILIDAD POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN .....	16
8.8. CONDICIONES Y OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	17
9. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.....	19
9.1. RECEPCIÓN .....	19
9.2. PLAZO .....	19
9.3. OCUPACIÓN .....	19
9.4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS PLANOS .....	19
10. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	20
10.1. MODIFICACIÓN .....	20
10.2. RESOLUCIÓN .....	20
11. ABONOS AL ADJUDICATARIO .....	20
11.1. ABONO DEL PRECIO .....	20
11.2. LAS CERTIFICACIONES DE OBRA.....	20
12. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA .....	21
12.1. PLAZO DE GARANTÍA .....	21
12.2. DEVOLUCIÓN .....	21

13. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	21
13.1. PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	21
13.2. JURISDICCIÓN.....	21
13.3. CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS.....	22
Anexo A. Solicitud de Admisión.....	23
Anexo B. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).....	24
Anexo C. Oferta Económica.....	25
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.....	26

# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA UBICAR LA SEDE DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS). FASE 3. COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

**Expediente CONOBR02017003OP**

## 1. OBJETO, CODIFICACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

### 1.1. OBJETO Y DURACIÓN.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de las obras de continuación de construcción del edificio para ubicar la sede del BSC-CNS, la Fase 3.

La obra se ejecutará según el proyecto adjunto. El conjunto de documentos que integran este proyecto tiene carácter contractual, por lo que deben ser firmados por el adjudicatario—como prueba de conformidad—, en el acto de formalización del contrato, excepto el cuadro de precios descompuestos, que sólo tiene valor justificativo de los precios unitarios adoptados en el proyecto y como orientación para el contratista o la contratista para estudiar la oferta. Sólo puede haber modificaciones del proyecto en los casos previstos en el TRLCSP y en los términos previstos en el RGLCAP, una vez hechos los trámites pertinentes.

La duración de este contrato se detalla en el apartado D del Cuadro de Características anexo.

### 1.2. CODIFICACIÓN

La codificación se detalla en el apartado B del Cuadro de Características.

### 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se califica como contrato administrativo de obras y se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante RD 817/2009), y en cuanto no se encuentre derogado por éstos, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

Se rige igualmente por los preceptos de efecto directo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, de acuerdo con la recomendación de la junta consultiva de contratación administrativa de 15 d marzo de 2016.

Esta licitación se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 y 157 del TRLCSP. La jurisdicción competente para resolver las cuestiones litigiosas sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato es la contenciosa administrativa.

No obstante, es importante destacar que, por razón de cuantía, nos hallamos ante un contrato sujeto a regulación armonizada.

El objeto del presente contrato es susceptible de financiación por el programa FEDER 2014-2020.

#### 1.4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación es el Director del BSC-CNS, por delegación de la Comisión Ejecutiva.

## 2. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, REVISIÓN DE PRECIOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE

### 2.1. EL PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato es el detallado en el apartado C del Cuadro de Características adjunto a este pliego.

### 2.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato a los efectos del art. 88 de TRLCSP es el señalado en el apartado C del Cuadro de Características.

### 2.3. EXISTENCIA DE CRÉDITO

La aplicación presupuestaria es la señalada en el apartado E del Cuadro de Características adjunto.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (*en adelante BSC-CNS*).

### 2.4. REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

### 2.5. PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad comercial, los interesados podrán consultar la información referente presente a la licitación a través de internet por medio de la página web: [www.bsc.es](http://www.bsc.es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 141, 142, 151 y 154 del TRLCSP, y en la plataforma de Contratación del Sector Público.

## 3. EMPRESAS LICITADORAS, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

### 3.1. EMPRESAS LICITADORAS

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que no se encuentren en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre

y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Los licitadores deberán ser personas naturales o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del presente contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o normas fundacionales, y dispongan de la adecuada infraestructura para la correcta ejecución del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la exclusión de todas las por él presentadas.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al BSC-CNS y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, del pliego de prescripciones técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el BSC-CNS.

### 3.2. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

En el presente contrato no se admitirán variantes.

### 3.3. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados:

**Sobre A.** *Documentación Administrativa.*

**Sobre B.** *Documentación relativa a criterios sometidos a un juicio de valor.*

**Sobre C.** *Documentación relativa a criterios evaluables de forma automática.*

Todos ellos deben ir identificados y firmados por el licitador o persona que lo represente y deben indicar la razón social, la denominación de la Entidad licitadora y el objeto del contrato.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente (*en cumplimiento del artículo 80 del RGLCAP*), con la documentación que a continuación se especifica.

En ningún caso en la documentación personal y administrativa (Sobre A) y en la documentación relativa a criterios sometidos a un juicio de valor (Sobre B) deberán figurar referencias o anotaciones sobre el valor económico de la oferta.

### 3.4. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. SOBRE A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

#### 3.4.1. SOLICITUD DE ADMISIÓN, según documento modelo **Anexo A**.

3.4.2. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN - DEUC - (según el documento modelo **Anexo B**) del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

### 3.5. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR. SOBRE B.

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.3. de este pliego.

En el Sobre B se incluirá toda la documentación relacionada con los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, además, deberán incluirse los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la idoneidad en los aspectos que constituyen los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de acuerdo con el apartado F b) del Cuadro de Características.

#### 1) Procedimiento constructivo. (Máximo 6 DIN A4 a una cara).

A partir del proyecto suministrado y de la ubicación física de la obra y de los antecedentes constructivos del edificio, el licitador describirá y justificará el procedimiento constructivo que propone utilizar para la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Se hará mención a la propuesta de accesos y flujos de movilidad en el tajo de obra, teniendo en cuenta el entorno (Campus Universitario, proximidad al Rectorado de la UPC, proximidad a las actuales instalaciones del Supercomputador) donde está situado.

De acuerdo con la documentación de proyecto entregada, el licitador deberá justificar y describir, de forma especial y concreta en este punto, los sistemas y los procesos constructivos elegidos para:

- a) Minimizar las afectaciones a las partidas ya ejecutadas del edificio.
- b) Preservar y mantener durante toda la ejecución de las obras las unidades de obra ya ejecutadas en fases anteriores.
- c) Sistema y medios de acceso de los suministros al interior del edificio, toda vez que la fachada se encuentra completamente ejecutada.

- d) Medios y sistemas para garantizar la conservación y mantenimiento, en condiciones de uso permanente durante el plazo de ejecución de las obras, de la instalación de climatización provisional que da/dará servicio a las instalaciones contiguas del BSC-CNS.

Se valorará la coherencia, concreción, nivel de detalle.

**2) Aportaciones al mantenimiento, sostenibilidad y calidad del edificio.** (Máximo 4 DIN A4 a una cara).

En este punto, a partir del análisis de la documentación del proyecto y, sobre todo, del procedimiento constructivo propuesto por el licitador (descrito en 1) el licitador deberá presentar un estudio sintético de la suficiencia técnica y económica de los principales capítulos del proyecto:

En este apartado, el licitador justificará la suficiencia técnica y económica del proyecto a partir del análisis del conjunto de partidas y soluciones técnicas que prevé el proyecto para cada gran capítulo de obra y describirá, en su caso, la relación de posibles carencias (de forma muy especial las que pudieran tener implicaciones sobre el presupuesto de la obra) cuya suplencia, en función de su particular propuesta de procedimiento constructivo, identifica como necesaria para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

Siempre en función, pues, del particular procedimiento constructivo propuesto por el licitador, éste, hará una descripción de los elementos, unidades y / o partidas que necesita para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

Se valorará la consistencia de la justificación y el número y relevancia de los aspectos y déficits identificados, así como las propuestas de subsanación, que serán consideradas como propuestas de mejora hechas por el licitador dentro de los límites presupuestarios de su oferta económica y que otorgan completa suficiencia económica y técnica al proyecto.

Se tendrá muy en cuenta en este apartado, al igual que en todos los del sobre B, de no dar ningún dato sobre la oferta económica que se presentará en el sobre C.

**3) Programa de trabajo que garantice la ejecución de los trabajos en el plazo previsto en el cuadro de características.** (Máximo 2 DIN A4 a una cara para la parte escrita y 2 DIN A3 para el diagrama).

El licitador aportará un programa de las obras mediante un diagrama gráfico de las actividades a desarrollar para la correcta ejecución de los trabajos, en el que quede reflejado el orden, secuencia y duración de las actividades.

Se indicará el camino crítico del programa de obras y se adjuntará, si se cree oportuno, escrito justificativo del programa propuesto.

Se tendrá muy en cuenta en este apartado, al igual que en todos los apartados del sobre B, de no revelar ni dar información que pueda desvelar el importe total de la oferta económica que se ha de presentar en el sobre C.

Todo el contenido del sobre B debe presentarse, además de en papel, en formato digital (DVD o USB), no incluyendo en el mismo DVD o USB documentación de otros sobres. En caso de discrepancia entre el contenido en el formato papel y el digital, prevalecerá el del primero.



### 3.6. DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. SOBRE C.

En el sobre C se incluirá toda la documentación relacionada con los criterios de adjudicación que son evaluables de forma automática.

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.3 de este Pliego, añadiendo la referencia "*documentación relativa a criterios evaluables de forma automática*" redactada conforme al modelo que se adjunta en **Anexo C**.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el precio del contrato y demás gastos que se produzcan hasta la finalización de las obras, en el lugar que el BSC-CNS haya designado. En ningún caso podrán superar el importe de licitación. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

### 3.7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar que se indica en el Cuadro de Características, o enviados por correo dentro del plazo señalado en los anuncios publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (934137221) o mail (compras@bsc.es), como muy tarde el último día de presentación de las ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

### 3.8. VISITA AL EDIFICIO

Toda vez que las obras objeto del contrato corresponden a obras de finalización de obras de fases anteriores ya ejecutadas, se ha previsto una visita al edificio para que el licitador pueda contrastar su alcance y características.

La fecha de la visita será publicada en el perfil del contratante del BSC.

## 4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación se detallan en el apartado F del Cuadro de Características anexo al presente pliego.

### 4.1. APERTURA DE PROPOSICIONES

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada para revisar la documentación relativa a los **sobres A** (documentación personal y administrativa), de conformidad con el artículo 22 apartado a) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP (de ahora en adelante RD 817/2009).

Si la Mesa observare defectos o errores materiales de carácter subsanable en la documentación presentada lo comunicará verbalmente y por correo electrónico a los interesados, y concederá un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

No presentar alguno de los sobres A, B o C es causa de exclusión.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre A y realizadas las subsanaciones, en su caso, procederá, en acto público y en el lugar, día y hora señalados en el Perfil del Contratante, en acto público, realiza la lectura del anuncio del contrato, hace el recuento de las proposiciones presentadas y da cuenta de las empresas que han sido admitidas y de las que han sido excluidas. En este último caso se especificarán las causas de la exclusión.

A continuación, se procede a la apertura pública de los **sobres B** (documentación relativa a criterios sometido a juicio de valor), con la documentación relativa a criterios de cuya cuantificación depende un juicio de valor, de conformidad con los artículos 25 a 30 del RD 817/2009 y se hará entrega al órgano encargado de la valoración de la documentación que contienen. El personal técnico analizará y valorará las proposiciones según los criterios de valoración señalados. La Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada para aprobar la puntuación otorgada a cada Licitador.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el Perfil del Contratante, en acto público, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios que dependen de un juicio de valor, de conformidad con el artículo 30 del RD 817/2009. Acto seguido se procederá a la apertura de los **sobres C** (documentación relativa a criterios evaluables de forma automática) y se realizará la lectura de las ofertas.

La Mesa de Contratación invitará a los asistentes para que expongan las observaciones o dudas que pudieran tener.

#### 4.2. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación se compone de los miembros que figuran en el Cuadro de Características.

La Mesa de Contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas, de conformidad con el artículo 21 del RD 817/2009. Como tal valorará la documentación personal y administrativa y determinará, si es el caso, los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa de Contratación abrirá las proposiciones presentadas y las clasificará en orden decreciente de valoración, a cuyo efecto podrá solicitar informes técnicos que considere precisos, de conformidad con el artículo 160 del TRLCSP.

#### 4.3. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Se entenderá que una oferta está incurso en anomalía en los supuestos señalados en el apartado M del Cuadro de Características del contrato.

#### 4.4. OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP. La Mesa de Contratación, para dicha clasificación se atenderá a los criterios de valoración señalados en los artículos 150 y 151 del TRLCSP.

La Mesa de Contratación, una vez elaborado el informe correspondiente y hecha la valoración de los criterios de adjudicación, hace la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor del licitador con la oferta económicamente más ventajosa.

Dicha propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del Órgano de Contratación.

Los acuerdos de la Mesa tendrán siempre carácter provisional.

### 5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

#### 5.1. REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- a) Una relación de todos los documentos que se aportan.
- b) Copia auténtica o testimonio de la escritura de constitución o de modificación de la sociedad.
- c) Documentos acreditativos de solvencia económica y financiera de conformidad con el artículo 75 del TRLCSP, tal y como se detalla en el cuadro de Características.
- d) Documentación acreditativa de solvencia técnica de conformidad con el artículo 77 del TRLCSP, tal y como se detalla en el cuadro de Características.
- e) La documentación acreditativa de la capacidad de obrar de las personas jurídicas, se acreditará conforme a lo establecido en el artículo 72 del TRLCSP.
- f) En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad, o sus fotocopias debidamente autenticadas.
- g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, en su caso inscrito en el Registro Mercantil. En todo caso, el poder deberá estar formalizado en escritura pública y ser copia auténtica.

El poder deberá ir acompañado del DNI del apoderado y de una declaración responsable conforme los poderes otorgados no han sido modificados ni revocados en la fecha de presentación de la solicitud.

- h) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- i) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.
- j) Documento acreditativo de haber abonado los gastos de los anuncios de licitación correspondientes.

Si el licitador, por causas imputables a él, no presentara la documentación requerida en el plazo establecido, el Órgano de Contratación no efectuará la adjudicación del contrato a su favor, entendiéndose que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### 5.2. GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa está obligado a presentar, en un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

La forma de presentación, responsabilidades y devolución de la garantía se ajustará a lo establecido en los artículos 95 a 102 del TRLCSP y 61 a 65 del RGLCAP.

La garantía deberá constituirse de conformidad con los requisitos exigidos en los artículos 55 a 58 y 61 del RGLCAP y según los modelos III a VI de dicho Reglamento.

Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que pudieren observarse en las obras, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 305 de TRLCSP.

Una vez finalizada la ejecución del contrato y transcurrido el período de garantía, se procederá a la devolución de la garantía definitiva, siempre y cuando el contrato se haya cumplido satisfactoriamente, y si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejecutarse sobre la garantía, de conformidad con el artículo 102 del TRLCSP.

### 5.3. GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

Cuando la adjudicación se efectúe a favor de una oferta que hubiera estado incurso en presunción de ser desproporcionada o anormal, y una vez

realizados los procedimientos establecidos en el artículo 152 del TRLCSP se haya considerado que la oferta puede ser cumplida por el licitador, el importe de la garantía definitiva se incrementará en un 5% del importe de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 95.2 del TRLCSP.

La forma de prestación, responsabilidades y devolución de la garantía se ajustará a lo establecido en los artículos 95 a 102 del TRLCSP y 61 a 65 del RGLCAP y se constituirá de conformidad con los requisitos exigidos en los artículos 55 a 58 y 61 del RGLCAP y según los modelos III a VI de dicho Reglamento.

La garantía complementaria será devuelta tras el acta de recepción formal de las obras, y sin que el BSC hubiere formalizado queja alguna.

#### 5.4. ADJUDICACIÓN.

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el artículo 151.3 del TRLCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante del BSC-CNS: [www.bsc.es](http://www.bsc.es).

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de tres meses a contar desde la apertura pública de las proposiciones técnicas (sobres B).

De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

#### 5.5. GASTOS A CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Los gastos de publicación de los anuncios del presente contrato en el Boletín Oficial del Estado correrán a cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo 2.500 euros.

Así mismo, serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, tales como transporte e instalación; así como los tributos que no estén expresamente excluidos en el presente pliego.

## 6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

### 6.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

### 6.2. PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá efectuarse pasados los quince días hábiles posteriores a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 156.3 del TRLCSP.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el BSC-CNS podrá acordar la incautación de la garantía definitiva y de la complementaria

(en su caso), pudiéndose adjudicar el contrato al licitador siguiente a aquél, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

### 6.3. CESIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

### 6.4. SUBCONTRATACIÓN.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 228 del TRLCSP.

En todo caso, el licitador deberá comunicar anticipadamente y por escrito al BSC (en el sobre A) la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y siempre justificando su aptitud para ejecutar los trabajos haciendo referencia expresa a los elementos técnicos y humanos de que dispone y de su experiencia.

## 7. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Se realizará dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se ha formalizado el contrato.

### 7.1. INICIO DE LAS OBRAS

No se podrá iniciar la obra hasta que no se haya extendido bien el acta de comprobación del replanteo. Si se hacen constar reservas que se estima que son fundadas, se suspenderá el inicio de las obras hasta que no se dicte resolución que ordene el comienzo o la suspensión definitiva.

## 8. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 8.1. PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro del mes siguiente al día en que debe iniciarse la obra, el contratista adjudicatario o la contratista adjudicataria, a los efectos previstos en el artículo 123 del TRLCSP, deberá presentar el programa de trabajo, que debe ajustarse debidamente a las directrices que fija el BSC-CNS y en los términos previstos al RGLCAP, y que tiene que especificar el ritmo o calendario de ejecución, que se ha adecuar el presupuesto y las anualidades -totales o parciales- previstas en el contrato. No se puede tramitar el pago de las certificaciones de obra que hace la dirección facultativa hasta que el BSC-CNS no acredite la aprobación de este programa.

### 8.2. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

En el plazo de 21 días naturales desde la notificación de la adjudicación, el contratista presentará en el BSC-CNS el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. El coordinador de seguridad y salud informará en el plazo de 7 días naturales sobre la procedencia se su aprobación y, en caso negativo, indicará los puntos que deberán corregirse, por lo cual se deberá asignar un plazo acorde a la importancia de las correcciones, que en ningún caso será superior a 7 días naturales.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo será de un mes y medio a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Las obras, objeto del concurso, se ejecutarán sobre la estructura del edificio ejecutada en la fase anterior.

El ámbito de obra dispone ya de las protecciones colectivas aprobadas por el Coordinador de SS que forman parte de las medidas de seguridad y salud que se deben aplicar en la obra de acuerdo con el Plan de Seguridad y Salud.

El importe de estas medidas, por lo tanto, no figura en el presupuesto de seguridad y salud del proyecto y el adjudicatario adquiere la obligación de conservar, mantener y reponer, si es el caso, estas medidas para el correcto desarrollo de los trabajos durante todo el período de ejecución de los mismos.

### 8.3. EJECUCIÓN

Todo lo que se refiere a exigencias de derecho y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, y extinción y liquidación del contrato se rige por lo dispuesto en la normativa a que hace referencia la cláusula 1.3 del presente pliego.

En todos los casos, la obra se realizará con estricta sujeción al proyecto y a las cláusulas del presente pliego, y siguiendo las instrucciones que dé el facultativo director de la obra -según su interpretación- al contratista.

El cierre de la obra y las medidas de seguridad adecuadas son a cargo del contratista, así como el suministro de agua y energía eléctrica necesaria para la ejecución de la obra.

La ejecución del contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 231 del TRLCSP.

El vallado y el camino de acceso se ajustarán a lo que autoriza el BSC-CNS.

Las instalaciones eléctricas o de gas, y los aparatos elevadores, de calefacción y de climatización se deben entregar con los expedientes de legalización correspondientes. Se entiende que los precios del proyecto incluyen los costes de esta legalización.

### 8.4. SEÑALIZACIÓN

El contratista está obligado a instalar por su cuenta las señales que se necesiten para indicar el acceso a la obra, la circulación a la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro a causa de la obra, tanto en la nombrada zona como en los límites y alrededores, así como también cumplir las órdenes que se den en este sentido.

Así mismo, en el término de 15 días hábiles posteriores al inicio de las obras, el contratista estará obligado a instalar por su cuenta, un cartel anunciador de las obras de acuerdo con los criterios establecidos por BSC-CNS. El contratista tendrá a su cargo la conservación y mantenimiento de los carteles y señales nombrados en esta cláusula. Los gastos que se originen irán a su cargo.

## 8.5. SEGUROS Y PÓLIZAS

El contratista se obliga a presentar las siguientes pólizas:

- a) Póliza y recibo de su pago de seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros con una cobertura mínima del importe total contratado.
- b) Póliza de seguro "Todo riesgo construcción" con una cobertura mínima del importe total contratado.

El contratista queda obligado a mantener vigente las pólizas citadas hasta la recepción de las obras.

El contratista responderá de todas las reclamaciones por daños personales o materiales provocados como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones u omisiones del contratista, subcontratista y sus empleados.

De forma especial el contratista responderá de los daños causados a las instalaciones, urbanización y de otros bienes del entorno, sea quien sea su propietario.

Las pólizas incluirán como asegurados no solo al contratista sino también a sus subcontratistas que intervengan en la obra.

## 8.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo y, en concreto, lo previsto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el BSC-CNS.

El contratista debe cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación y, en concreto, debe suscribir las garantías correspondientes.

## 8.7. RESPONSABILIDAD POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato fijado por el BSC-CNS. Si llegado el término el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el BSC-CNS podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a 0,20 euros por cada mil euros del precio del contrato, de conformidad con los artículos 212 y 213 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del BSC-CNS.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 del RGLCAP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el BSC-CNS, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, el BSC-CNS concederá un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.



## 8.8 CONDICIONES Y OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### Antecedentes

El objeto del contrato es la construcción de la última fase de las obras de la nueva sede del Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS).

El edificio sobre el que se desarrollaran los trabajos dispone de la estructura y los cerramientos exteriores completamente terminados.

### Visita al edificio

El alcance y las características de las obras ya ejecutadas, sobre las que se desarrollaran las correspondientes a la fase objeto de esta licitación, podrá ser contrastado en la visita que se organizará a tal efecto durante el periodo de licitación.

La fecha de la visita será publicada en el perfil del contratante del BSC.

### Servidumbres

El edificio de la nueva sede del BSC está ubicado en la parte norte de la parcela de Torre Girona del Campus Nord de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC).

En este ámbito se ubican y desarrollan su actividad diferentes organismos (Rectorado UPC, Residencia de estudiantes, las instalaciones del Supercomputador Mare Nostrum) relacionados con la Universidad y los propios del Centro de Supercomputación.

La ejecución de las obras deberá permitir y garantizar, en todo momento, el normal funcionamiento de estas actividades.

El licitador deberá prever esta circunstancia en el momento de elaborar su propuesta.

De forma particular, y con carácter enunciativo y no limitativo, la oferta debe prever:

- a) El mantenimiento del acceso de vehículos para el suministro de material al Centro de Supercomputación desde la puerta de la Plaza Eusebi Guell hasta la puerta trasera de la Capilla de Torre Girona, de acuerdo con el trazado actualmente en uso, durante la duración de los trabajos.
- b) Ya sea en el momento del inicio de los trabajos, ya sea con posterioridad, el BSC dispondrá o deberá ejecutar, una instalación de producción de frío, con sus correspondientes trazados de conductos e instalación eléctrica vinculada, para la alimentación de los locales de investigación ubicados en el edificio contiguo de Torre Girona.

Esta instalación generará la ocupación de ámbitos específicos del edificio (cubierta, patios, pasos) que configuraran una servidumbre particular del contrato.

La propuesta del licitador deberá haber contemplado desde todos los puntos de vista (logístico, técnico, económico, etc.) esta afectación, debiendo organizar sus trabajos, durante la vigencia de las obras, para no afectar en ningún caso el funcionamiento y la conservación de esta instalación.

En el caso que la instalación descrita no estuviese ejecutada en el momento de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, el licitador se compromete a garantizar y a integrar en su propuesta la ejecución de estos trabajos por parte de empresa ajena contemplando en su oferta todas las herramientas de coordinación que, a todos los niveles, sean necesarias.

### **Trabajos ejecutados**

La propuesta técnica y económica del licitador deberá contemplar los medios y la organización necesaria para compatibilizar la ejecución de los nuevos trabajos con la conservación de los trabajos ya ejecutados.

Cobran especial relevancia en este punto el mantenimiento de la fachada actual del edificio.

El licitador deberá tener en cuenta este extremo en el diseño de los sistemas propuestos para el suministro de materiales al interior del edificio.

### **Estado de las obras**

El licitador podrá contrastar el estado y el alcance de las obras en la visita que a tal fin se organizará.

A estos efectos, la presentación de la oferta por parte del licitador, presumirá la aceptación explícita del estado de las obras para poder ejecutar sin inconvenientes los trabajos de la última fase, objeto de la licitación.

### **Legalización de las instalaciones y certificación energética.**

Las instalaciones eléctricas, de gas, ascensores, de calefacción, climatización y todas aquellas que requieren de legalización, se deberán entregar con los expedientes de legalización correspondientes y se entiende que los costes de esta legalización están incluidos en los precios del proyecto.

De la misma manera, la obra se entregará con la etiqueta energética que le corresponda, entendiéndose que las tasas administrativas de las mismas esta incluidas en el precio del proyecto.

### **Libro del edificio.**

El contratista adjudicatario de los trabajos se obliga a recoger y a proveer a la Dirección de las obras toda la información y documentación, por él gestionada, que sea necesaria para la elaboración del Libro del Edificio.

### **Cartel de obra.**

El contratista adjudicatario se obliga a la colocación en el emplazamiento y diseño aprobado por la Propiedad de un cartel identificativo de las obras de 3 x 3 m.

### **Control de calidad.**

En lo que respecta a los gastos de ensayos y pruebas de las unidades de obra, el contratista y la Dirección de Ejecución deben presentar un programa de Control de Calidad de las obras y hacer una propuesta de entidad de control de calidad para que realice los trabajos allí contemplados.

Los gastos originados por estos conceptos son a cargo del contratista hasta un límite del 1% del importe de adjudicación de las obras.

### **Acometidas provisionales y vigilancia de la obra.**

El cerramiento de las obras y las medidas de seguridad y vigilancia de las mismas correrán a cargo del contratista, así como los suministros de energía y agua necesarios para la ejecución de los trabajos.

De igual forma, se entenderán incluidos los trabajos de conservación y limpieza durante la obra y la limpieza general final de la misma previa a la recepción de los trabajos.

La mera presentación de la oferta implica la declaración por parte del licitador de haber reconocido el lugar donde se han de ejecutar los trabajos, de tener conocimiento de sus características y condiciones, de haber estudiado detenidamente el proyecto, todo lo cual considera como suficiente para responsabilizarse de su oferta y del desarrollo de las obras hasta su finalización en perfectas condiciones de uso y en la forma y condiciones convenidas.

## 9. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

### 9.1. RECEPCIÓN

La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 235 del TRLCSP.

Si las obras no se hallan en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane en el plazo que se fije los defectos observados. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

### 9.2. PLAZO

La recepción de la obra debe realizarse, como máximo, durante el mes siguiente a la fecha en que ha finalizado el plazo contractual, incluyendo (cuando procedan) las prórrogas legalmente concedidas, y de la forma legal establecida.

Al acto de recepción de las obras deberá asistir un facultativo designado por el BSC-CNS en representación de éste, el facultativo director y el contratista.

Si las obras están en buen estado, de acuerdo con las prescripciones previstas, el facultativo que representa el BSC-CNS y el facultativo director las darán por recibida y levantan el acta correspondiente.

Si las obras no se hallan en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane en el plazo que se fije los defectos observados. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato, encargando en este caso a terceros la ejecución de la parte pendiente con cargo a la liquidación de obra o la garantía.

### 9.3. OCUPACIÓN

Por necesidades urgentes, el BSC-CNS puede realizar actas de ocupación de los puntos del edificio que ya están construidos y que ya pueden entrar en funcionamiento, mediante la recepción parcial pertinente.

### 9.4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS PLANOS

El contratista o la contratista tiene la obligación de presentar, en el plazo máximo de un mes desde la recepción de las obras, el conjunto de planos as-built de obras e instalaciones en soporte magnético y una copia en papel. Si no los presenta, el BSC-CNS puede encargarlo a terceros con cargo a la liquidación de obra o la garantía.

Estos planos deben tener una escala de detalle de 1:100, además de la escala que requieran algunos detalles para una definición perfecta.

## 10. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

### 10.1. MODIFICACIÓN

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato, únicamente cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias del artículo 107 TRLCSP, modificaciones en el mismo en la forma prevista en el Título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente y siempre que no alteren la naturaleza global del contrato.

Y respetando en todo caso lo establecido en el artículo 105 TRLCSP, de acuerdo con la doctrina de la Junta Consultiva de contratación Administrativa.

### 10.2. RESOLUCIÓN

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el artículo 300 de la citada norma.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados al BSC-CNS, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## 11. ABONOS AL ADJUDICATARIO

### 11.1. ABONO DEL PRECIO

El adjudicatario tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecuta de acuerdo con los precios contratados y con sujeción al proyecto, a las modificaciones autorizadas y a las órdenes que ha recibido, que debe interpretar el facultativo director. El pago se realizará según lo indicado en el Cuadro de Características.

### 11.2. LAS CERTIFICACIONES DE OBRA

Las certificaciones de obra ejecutada se expedirán mensualmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 232 del TRLCSP, si bien pueden comprender periodos inferiores cuando así lo requiera el programa de trabajo.

Cada una de las certificaciones debe ir acompañada de una fotografía de 10x15 cm, en la que se debe poder observar la parte de obra ejecutada dentro del período certificado.

Una vez terminadas las obras, de acuerdo con las instrucciones que formula el facultativo director o facultativa directora, el contratista o la contratista debe presentar ocho fotografías de color, cuatro de 18x24 cm y cuatro de 30x40 cm, sobre los aspectos generales y parciales de la obra que considera adecuadas.

## 12. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

### 12.1. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía, que es el que se indica en el Cuadro de Características, comienza a partir del día del acta de recepción de las obras.

### 12.2. DEVOLUCIÓN

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo el supuesto de ruina de la obra por vicios ocultos una vez transcurrido el plazo de garantía, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

## 13. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

### 13.1. PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Con carácter general y de conformidad con el artículo 221 del TRLCSP, el contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de las prestaciones objeto del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y el pliego de prescripciones técnicas, y dichas prestaciones hayan sido recibidas de conformidad por parte del BSC-CNS, sin que éste haya formulado queja ninguna.

En caso de que la ejecución de la obra no se halle en condiciones de ser recibida o el BSC-CNS haya realizado alguna queja en caso de cualquier incumplimiento por parte del contratista, deberá dejarse constancia expresa y el BSC-CNS dará instrucciones al contratista para que subsane dicho incumplimiento o defectos observados. Si aun así los las obras no se adecuan a lo contratado por causas imputables al contratista, el BSC-CNS podrá rechazar dicha obra y quedar exento de pago de la mismos, se entiende a contar desde la fecha de incumplimiento de la ejecución de la obra.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP y en los artículos de 109 a 113 del RGLCAP.

### 13.2. JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato administrativo serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos

pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 13.3. CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS

El Órgano de Contratación garantiza la confidencialidad de las propuestas presentadas por los licitadores, de conformidad con el artículo 140 del TRLCSP.

## ANEXO A. SOLICITUD DE ADMISIÓN

**EXPEDIENTE CONOBR02017003OP**

### SOLICITUD DE ADMISIÓN

#### DATOS DEL LICITADOR

Nombre de la razón social

NIF

Empresario individual

Persona jurídica

Dirección

Teléfono

Fax

E-mail

#### DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos

Teléfono

Fax

E-mail

#### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos

DNI

Relación con el licitador

Titular

Apoderado

#### DOCUMENTACIÓN QUE APORTA EN EL SOBRE A

Copia del DNI compulsada.

Declaración de responsable - ANEXO B -

La persona abajo firmante solicita ser admitida en la licitación del expediente número "CONOBR02017003OP de continuación de las obras de construcción del edificio para ubicar la sede del Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional De Supercomputación (BSC-CNS). Fase 3. Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)".

Lugar, fecha, nombre y firma

Sello del licitador

## ANEXO B. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

Se podrá acceder al formulario normalizado DEUC a través del servicio en línea DEUC electrónico [eESPD por sus siglas en inglés], que facilita gratuitamente la Comisión Europea:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

**La inexactitud, la falsedad o la omisión de cualquier de los datos y manifestaciones que se incorporen al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) determinará la exclusión automática de la empresa licitadora desde el momento en que se tengan constancia de estos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder, así como las prohibiciones para contratar con el sector público.**



## ANEXO C. OFERTA ECONÓMICA

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

#### OBJETO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Continuación de las obras de construcción del edificio para ubicar la sede del BSC-CNS. Fase 3.

#### DATOS DE LA PERSONA OFERTANTE

Nombre y apellidos DNI Relación con la empresa

#### DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos Teléfono Fax E-mail

#### DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la razón social NIF

Dirección

Teléfono

FAX

E-MAIL

La persona los datos de la cual se mencionan arriba se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a hacerse cargo de la obra descrita por el importe consignado en esta proposición económica; indicando el IVA en partida independiente:

<b>Importe de la ejecución en EUROS, IVA excluido</b> <i>(en cifras y letras)</i>
<b>Importe del IVA en EUROS</b> <i>(en cifras y en letras)</i>

Lugar, fecha, firma y nombre de la persona ofertante.

Sello del licitador

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

### A. Descripción del objeto

Continuación de las obras de construcción del edificio para ubicar la sede del BSC-CNS. Fase 3.

### B. Codificación.

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es 45200000 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería.

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) es 45.21.1 (Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería).

### C. Presupuesto de contratación (EUR) y Valor Estimado

El importe máximo de licitación del contrato es de 9.853.830,70.-€ (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS), IVA excluido.

EL valor estimado total del contrato es de 9.853.830,70.-€ (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS), IVA excluido.

### D. Duración

Este contrato tiene una duración de 16 meses.

### E. Aplicaciones presupuestarias

BSC2018/CN012200

BSC2019/CN012200

BSC2018/ IN001700

BSC2019/ IN001700

BSC2020/ IN001700

### F. Criterios de adjudicación

De acuerdo con el artículo 50 y siguientes del TRLCSP, los criterios de valoración son los siguientes:

a) Criterios evaluables de forma automática	<b>55 puntos</b>
b) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	<b><u>45 puntos</u></b>
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

a) **Criterios evaluables de forma automática:** **máximo 55 puntos**

Se valorará la oferta económica, hasta un máximo de 55 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PI = 55 \left( 1 - \frac{OI - Ob}{Ob} \right)$$

Siendo:

- PI:** la puntuación obtenida por el licitador  
**OI:** la oferta presentada por el licitador  
**Ob:** la oferta más baja presentada admitida

La puntuación de la oferta económica de redondeará al segundo decimal.

**b) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: máximo 45 puntos**

Los criterios, la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor, se valorarán hasta un máximo de 45 puntos, de la siguiente forma:

- Procedimiento constructivo, hasta .....17 puntos
- Análisis técnico cualitativa de las soluciones constructivas, hasta 16 puntos
- Programa de trabajo, hasta .....12 puntos

BAREMO DE PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PUNTUACIÓN SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR

<b>1. Procedimiento constructivo.</b>	<b>Máximo 17 puntos</b>
• <b>Metodología y proceso constructivo propuesto.</b>	<b>hasta 2 puntos</b>
<i>Procedimiento coherente y exhaustivo que denota un amplio conocimiento de la obra a construir, identificando todos los aspectos significativos que dan consistencia a la oferta</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Procedimiento completo sin la exhaustividad ni el nivel de identificación de todos los aspectos significativos que dan consistencia a la oferta</i>	de 0 a 1 punto
<i>La descripción no aporta un procedimiento con la concreción suficiente, denotando poco conocimiento de la obra a ejecutar y su contenido puede entrar en conflicto con aspectos significativos del proyecto</i>	0 puntos
<b>Afectación a las unidades de obra ya ejecutadas (incluida instalación provisional de clima)</b>	<b>hasta 2 puntos</b>

<i>Protocolo completo y exhaustivo con aportaciones significativas para la obtención de los resultados de preservación de las unidades de obra ejecutados</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Protocolo completo sin la exhaustividad y las aportaciones significativas que representen una perfecta solución a las necesidades de conservación de las partidas de obras ejecutadas</i>	de 0 a 1 punto
<i>Protocolo presenta déficits i carencias significativas que no garantizan el cumplimiento de los objetivos previstos</i>	0 puntos
<b>Sistema propuesto para evitar afectaciones a la actividad de las instalaciones del entorno (Rectorado, Campus, Residencia, vecindario, etc.)</b>	<b>hasta 2 puntos</b>
<i>Protocolo completo y exhaustivo con aportaciones significativas para la obtención de los resultados requeridos de ausencia de afectación alguna a la actividad que se desarrolla en los edificios del entorno próximo</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Protocolo completo sin la exhaustividad y las aportaciones significativas que representen una perfecta solución a las necesidades de conservación de las partidas de obras ejecutadas a la interferencia que las obras pueden ejercer sobre la actividad que se desarrolla en los edificios del entorno próximo</i>	de 0 a 1 punto
<i>Protocolo presenta déficits i carencias significativas que no garantizan el cumplimiento de los objetivos previstos</i>	0 puntos
<b>Sistema de autocontrol de la calidad que el contratista propone aplicar para garantizar la calidad de los trabajos</b>	<b>hasta 2 puntos</b>
<i>Sistema detallado y coherente con la realidad de la obra que contempla actividades relevantes para el autocontrol de la calidad de los trabajos</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Sistema completo y coherente con déficits que, no comprometiendo la viabilidad de la propuesta de autocontrol de calidad, no abarca los niveles de exhaustividad requeridos</i>	de 0 a 1 punto
<i>Sistema que no aporta valor al autocontrol de calidad de las obras</i>	0 puntos
<b>Descripción de la implantación de obra propuesta</b>	<b>hasta 2 puntos</b>
<i>Descripción exhaustiva y coherente con los requerimientos del proyecto y del entorno con aportaciones que mejoran el desarrollo de las obras.</i>	de 1 a 2 puntos



<i>Descripción en conjunto viable con algunas carencias que no comprometen la implantación sugerida pero que requerirá ciertos replanteamiento</i>	de 0 a 1 punto
<i>Descripción con carencias muy significativas que hacen que la propuesta no sea adecuada para las necesidades de la obra</i>	0 puntos
<b>Propuesta de accesos y dinámica de flujos en la obra</b>	<b>hasta 2 puntos</b>
<i>Descripción exhaustiva y coherente con los requerimientos del proyecto y del entorno con aportaciones que mejoran el proyecto</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Descripción en conjunto viable con algunas carencias que no comprometen la implantación sugerida pero que requerirá ciertos replanteamiento</i>	de 0 a 1 punto
<i>Descripción con carencias muy significativas que hacen que la propuesta no sea adecuada para las necesidades de la obra</i>	0 puntos
<b>Justificación del sistema empleado para el suministro de materiales al interior del edificio</b>	<b>hasta 2 puntos</b>
<i>Descripción exhaustiva y coherente que da garantías de eficacia para la ejecución de la obra con el mantenimiento y preservación de la fachada y elementos ya ejecutados.</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Descripción completa que presenta algunas carencias que, no comprometiéndolo la viabilidad del sistema propuesto, deberán ser ajustadas.</i>	de 0 a 1 punto
<i>Descripción no ajustadas a las necesidades de la obra o con carencias muy relevantes que no garantizan la viabilidad del sistema</i>	0 puntos
<b>Sistemas propuestos para la reducción del impacto ambiental de los trabajos (residuos, ruidos, energía, reaprovechamiento i reciclaje, emisiones, aguas)</b>	<b>hasta 2 puntos</b>
<i>Plantea medidas en todos los ámbitos descritos que mejoran significativamente el impacto ambiental de la obra proyectada</i>	2 puntos



Se otorgarán 2 puntos a la propuesta con mayor número de medidas consideradas eficaces. El resto se valorará de forma proporcional.	
<b>Propuesta de recursos a utilizar para la ejecución de las obras</b>	<b>hasta 1 punto</b>
<i>Propuesta exhaustiva y coherentes con las necesidades de la obra.</i>	de 0,5 a 1 puntos
<i>Propuesta coherente con algunos déficits a replantear pero que, en conjunto, hacen viable la propuesta</i>	de 0 a 0,5 punto
<i>Propuesta con carencias muy significativas que hacen que la propuesta no sea adecuada para las necesidades de la obra</i>	0 puntos
<b>2. Análisis técnico cualitativa de las soluciones constructivas.</b>	<b>Máximo 16 puntos</b>
<b>Conocimiento del proyecto.</b>	<b>hasta 4 puntos</b>
<i>Descripción muy completa que denota un conocimientos exhaustivo de la obra, con identificación de los aspectos significativos a tener en cuenta para una correcta ejecución de los trabajos</i>	de 2 a 4 puntos
<i>Descripción correcta sin identificación exhaustiva de los aspectos significativos a tener en cuenta para una correcta ejecución de los trabajos</i>	de 0 a 2 puntos
<i>Descripción poco concreta que denota poco conocimiento de las obras y su contenido</i>	0 puntos
<b>Identificación de los aspectos críticos para la ejecución de los trabajos en los plazos ofertado</b>	<b>hasta 4 puntos</b>
<i>Identificación exhaustiva de los aspectos críticos de la obra para su correcta ejecución dentro del plazo y límites económicos previstos</i>	de 2 a 4 puntos
<i>Identificación correcta con carencias (aunque no relevantes) para la credibilidad de la oferta</i>	de 0 a 2 puntos



<i>Identificación poco concreta que denota poco conocimiento de los aspectos relevantes a efectos de la ejecución de las obras</i>	0 puntos
<b>Identificación de déficits, que de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto, el licitador necesita para la completa ejecución de los trabajos</b>	<b>hasta 4 puntos</b>
<i>Identificación exhaustiva de aspectos relevantes para los objetivos del proyecto</i>	de 2 a 4 puntos
<i>Identificación correcta con algunas carencias</i>	de 0 a 2 puntos
<i>Identificación escasa y poco concreta</i>	0 puntos
<b>Propuestas de subsanación de las carencias detectadas incluidas en la oferta económica presentada</b>	<b>hasta 4 puntos</b>
<i>Propuesta muy adecuada y relevante que mejora de forma importante la viabilidad técnica y económica de la obra</i>	de 2 a 4 puntos
<i>Propuesta correcta que mejora la viabilidad del proyecto</i>	de 0 a 2 puntos
<i>Propuesta escasa y poco concreta que no aporta sensiblemente una mejora a la viabilidad del proyecto</i>	0 puntos
<b>3. Programa de trabajo [Máximo 12 puntos]</b>	<b>Máximo 12 puntos</b>
<b>Coherencia de la división de las actividades</b>	<b>hasta 2 puntos</b>
<i>Alta coherencia de la división de las actividades con la realidad de la obra</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Adecuada coherencia de la división de las actividades con la realidad de la obra</i>	de 0 a 1 punto
<i>Baja coherencia de la división de las actividades con la realidad de la obra</i>	0 puntos

<b>Suficiencia y detalle de las actividades</b>	<b>hasta 2 puntos</b>
<i>Alto grado de detalle y número de actividades</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Adecuado grado de detalle y número de actividades</i>	de 0 a 1 punto
<i>Bajo grado de detalle y número de actividades</i>	0 puntos
<b>Relaciones de precedencia entre las actividades</b>	<b>hasta 2 puntos</b>
<i>Exhaustiva</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Adecuada</i>	de 0 a 1 punto
<i>Escasa</i>	0 puntos
<b>Determinación del camino crítico</b>	<b>hasta 2 puntos</b>
<i>Camino crítico reflejado y coherente</i>	2 puntos
<i>Camino crítico no reflejado o reflejado y no coherente</i>	0 puntos
<b>Tabla de justificación por rendimientos</b>	<b>hasta 2 puntos</b>
<i>Tabla completa y exhaustiva</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Tabla correcta con carencias</i>	de 0 a 1 punto
<i>Tabla insuficiente</i>	0 puntos
<b>Justificación, en su caso, de las previsiones y eventualidades contempladas</b>	<b>hasta 2 puntos</b>
<i>Aporta justificación razonada , coherente y adecuada a la obra</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Aporta justificación razonada y coherente con carencias</i>	de 0 a 1 punto
<i>Aporta justificación escasa sin relevancia para dar consistencia a la planificación presentada</i>	0 puntos

En el caso de igualdad entre dos o más ofertas, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que tuviera en su plantilla un número de



trabajadores discapacitados superior al 2%, y en caso de igualdad (que ambas tengan más de un 2% de trabajadores discapacitados), aquella que cumpla las medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo establecidas de conformidad con lo que prevé el artículo 33 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, que por lo tanto, disponga de una certificación como «Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres», expedida por un organismo público.

---

#### **G. Clasificación**

- Grupo: C
  - Subgrupo: 9
  - Categoría: F
- 

#### **H. Garantía**

**Provisional:** no se exige.

**Definitiva:** el 5% del importe de adjudicación.

---

#### **I. Documentación acreditativa de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional**

##### **Solvencia económica**

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al importe de licitación.

##### **Solvencia técnica**

Relación de las principales obras realizadas, similares al objeto de este contrato, efectuadas durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Las obras realizadas se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Deberán entregarse, como mínimo, 2 certificados/declaraciones.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente

---

#### **J. Admisión de variantes o alternativas.**

No procede.

---

### **K. Lugar y plazo de entrega de las proposiciones**

C/ Jordi Girona, 29 – Edificio Nexus II, 3ª planta, D.

08034 Barcelona

Departamento de Contratación y Compras

Plazo de presentación de las ofertas: Dentro del horario de oficina del BSC-CNS en el plazo establecido en el anuncio de licitación.

Horario BSC-CNS: de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

En caso de envío de las proposiciones por correo postal, el horario de entrega será el mismo que el de la propia oficina de Correos. En este caso, deberá notificarse al órgano de contratación el envío por dicha vía a través de fax (934137221) o mail (compras@bsc.es).

---

### **L. Órgano de contratación, Mesa de contratación, fecha y hora**

**Órgano de contratación**: Director del BSC-CNS

**Mesa de contratación**:

**Presidente**: Gerente; **Vocales**: Jefa de Administración y Finanzas, Director de Operaciones, Jefe de Sistemas; Responsable de Contabilidad; **Letrado**: Abogado del Estado **Secretaria**: Técnico de compras.

**Fecha y hora de las aperturas**

Las aperturas de los sobres B y C se publicarán en el Perfil del Contratante.

---

### **M. Ofertas anormales o desproporcionadas**

Se considerarán ofertas económicamente anormales o desproporcionadas aquellas que sean inferiores en más de un 20% en relación con la media aritmética de las demás ofertas presentadas, a efectos de apreciar que la proposición no puede ser cumplida.

Para el caso de que se presentaran ofertas de estas características, el órgano de contratación seguirá el procedimiento establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

---

### **N. Plazo de ejecución**

16 meses a contar desde la fecha del acta de replanteo.

---

### **Ñ. Lugar de realización de las obras**

CAMPUS NORD UPC

Plaça Eusebi Güell

08034 Barcelona

---

### **O. Pagos parciales**

Sí, según certificaciones mensuales.

---

### **P. Plazo de garantía.**

1 año. El periodo de garantía empezará a contar desde a partir del día del acta de recepción de las obras.

---

### **Q. Forma de pago**

30 días desde la fecha de la factura, siendo el día de pago en el BSC-CNS el día 20 de cada mes.